

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-**Convalídase el “Acuerdo Marco” suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza, y tiene por objeto la implementación de lo estatuido en la Ley Provincial nº 13.136 y su Decreto reglamentario nº 2993/06, para llevar adelante la inscripción en el Registro Único Provincial de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), en jurisdicción del Partido de Roque Pérez.-

**ARTICULO 2°.-** Convalídase el “Acuerdo Marco” suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza, y tiene por objeto desarrollar acciones tendientes a la promoción, preservación y regularización del empleo en jurisdicción del Partido de Roque Pérez.-

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el nº 1850 con fecha 21/01/2011.-